

VISTO el Proyecto “Cursos de Inglés General:- Cuatro Niveles”, Año 2017, presentado por el Departamento de Lenguas (5-59), de esta Facultad, a llevarse a cabo durante el año Académico 2017; y

#### CONSIDERANDO

Que las unidades Académicas Ejecutoras, son: Dpto. De Lenguas (5-59) de la Facultad de Cs. Humanas, y la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC.

Que el mencionado Curso depende de las cátedras Práctica Profesional Docente I y II y tiene como Responsables, Coordinadoras y supervisoras del mismo a las Profesoras: María Inés VALSECCHI (DNI N° 16.731.610) y María Celina BARBEITO (DNI N° 18.204.074) y como Colaborador, la Prof. Gabriela Celeste GALFIONI (DNI N° 35.473.127).

Que tiene como objetivo general, según consta en el proyecto adjunto, desarrollar la capacidad de comunicar mensajes apropiados en situaciones socio- culturales concretas y variadas.

Que se prevé un cupo máximo admitido de 35 alumnos por módulo.

Que está destinado a docentes, no docentes y alumnos de la UNRC, como así también a la comunidad de la ciudad de Río Cuarto y la zona.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 21 de marzo de 2017.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar Académicamente la Actividad: **Cursos de Inglés General - Cuatro Niveles**”, organizado por el Dpto. de Lenguas (5-59) y a cargo, como Coordinadoras y Supervisoras de las profesoras: María Inés VALSECCHI (DNI N° 16.731.610) y María Celina BARBEITO (DNI N° 18.204.0741) y como Colaboradora, la Prof. Gabriela Celeste GALFIONI (DNI N° 35.473.127), a llevarse a cabo durante el año académico 2017 en esta UNRC.-

ARTICULO 2º: Establecer que las certificaciones correspondientes serán extendidas por el Dpto. de Lenguas (5-59) y la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC.-

ARTICULO 3º: Establecer un arancel de inscripción de Pesos Cien (\$100,00), para alumnos externos a la UNRC, siendo sin cargo para los docentes, no docentes y alumnos de la UNRC.-

ARTICULO 4º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC, a los efectos que hubiere lugar.-

ARTICULO 5 º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DICISIETE.

RESOLUCIÓN C.D. N° 058/2017.